LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Se firma en la fecha de firma electrónica en Plataforma SECOP II

EL SUSCRITO BRIGADIER GENERAL DIRECTOR DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN

HACE CONSTAR

Que en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, Nit. 800.141-621-0, como Ordenador del Gasto, mayor de edad, identificado con. C.C. No 94.456.311 expedida en Cali, domiciliado en la ciudad de Santiago de Cali, y el Señor **JAVIER ENRIQUE AVENDAÑO GOMEZ** mayor de edad, identificado con la C.C. N° **16707409** expedida en Cali, domiciliado en la ciudad de Cali, actuando como contratista, celebraron el contrato de Prestación de servicios profesionales N°. **007-00-J- EMAVI-GRUCA-2023,** cuyo objeto consiste en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE DEPORTES DE COMBATE PARA EL PERSONAL DE ALFÉRECES Y CADETES DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION "MARCO FIDEL SUAREZ" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TECNICO DESIGNADO PARA EL LOTE NO 01.**el cual se desarrolló y ejecutó en su totalidad sin novedad alguna.
Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, los contratos que no sean de tracto sucesivo, ni se prolonguen en el tiempo, ni los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, requerirán de liquidación.

Que una vez satisfecho el objeto del contrato, pagado el valor del contrato a favor del contratista por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN y, vencido el plazo de duración del contrato, se debe proceder al archivo del mismo por no ser objeto de liquidación de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

La presente se expide a efectos de publicación y cierre del estado actual en el SECOP.

Brigadier General. VICTOR ALEXANDER CELIS HERRERA
Director Escuela Militar de Aviación y Ordenador del Gasto

Elaboró: T2. JULIAN ANDRÉS QUICENO ARISTIZABAL
Supervisor del contrato

Powered by CamScanner